

## LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 43.117

Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Página 1 de 4

### Avisos

CVE 2042358

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo



#### Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

#### CONCURSO TERCER NIVEL JERÁRQUICO JEFE DE DEPARTAMENTO FINANZAS

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo requiere proveer un cargo de Jefe de Departamento, grado 4° EUR, con funciones en el Departamento de Finanzas. El concurso para proveer este cargo directivo de Tercer Nivel Jerárquico, se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29/05, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

| Planta    | Cargo                         | Grado EUS | Vacante |
|-----------|-------------------------------|-----------|---------|
| Directivo | Jefe de Departamento Finanzas | 4°        | 1       |

**OBJETIVO DEL CARGO** : Velar por el adecuado uso de los recursos financieros y presupuestarios de la Subdere, resguardando su uso en forma y en fondo, velando por el cumplimiento normativo y las exigencias de la Dipres y la Contraloría General de la República.

**UNIDAD DE DESEMPEÑO** : Departamento de Finanzas.

**DEPENDIENTE DE** : División de Administración y Finanzas.

**LUGAR DE DESEMPEÑO** : Teatinos N° 92 - piso 2, Santiago.

**REQUISITOS GENERALES:** Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 8° y 12 de la ley N° 18.834 y 46 del decreto supremo 69, 2004, del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, y no estar afecto a las inhabilidades del artículo 47 de dicho decreto.

• Ser funcionario de planta o a Contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo, ley N° 18.834. En el caso de los funcionarios a contrata, deben

CVE 2042358

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida en los Ministerios y Servicios regidos por el Estatuto Administrativo;

- Estar calificado en Lista N° 1 de Distinción;
- No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del decreto N° 69/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo, esto es:

- No haber sido calificado durante dos periodos consecutivos.
- Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante y,
- Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

- Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio.

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.

- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.

- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en estas bases.

Cabe hacer presente que en el caso de ser seleccionado para el cargo en este concurso, la persona deberá cumplir además lo establecido en el artículo 56 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y que señala que todos los funcionarios tendrán derecho a ejercer libremente cualquier profesión, industria, comercio u oficio conciliable con su posición en la Administración del Estado, siempre que con ello no se perturbe el fiel y oportuno cumplimiento de sus deberes funcionarios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley.

Estas actividades deberán desarrollarse siempre fuera de la jornada de trabajo y con recursos privados. Son incompatibles con la función pública las actividades particulares cuyo ejercicio deba realizarse en horarios que coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo que se tenga asignada, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas cronológicas semanales.

Asimismo, son incompatibles con el ejercicio de la función pública las actividades particulares de las autoridades o funcionarios que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por ellos o por el organismo o servicio público a que pertenezcan; y la representación de un tercero en acciones civiles deducidas en contra de un organismo de la Administración del Estado, salvo que actúen en favor de alguna de las personas señaladas en la letra b) del artículo 54 o que medie disposición especial de la ley regule dicha representación.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 8° y 12 de la ley N° 18.834 y 46 del decreto supremo 69, 2004, del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes.

**REQUISITOS DESEABLES:** Dada la relevancia y perfil del cargo a concursar, se valoran preferentemente las siguientes características y/o condiciones:

• Estudios:

- Deseable Título de Profesional con un currículum de a lo menos 8 semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional de Educación Superior.
- Deseable Título Técnico del área de Finanzas

• Cursos de Capacitación:

Deseables actividades relacionadas con las áreas de Finanzas Públicas y de Contabilidad Gubernamental.

• Experiencia laboral:

- Deseable experiencia de cinco o más años como Jefe de Departamento en el área de Finanzas Públicas de preferencia en el sector público.
- Deseable experiencia de menos de cinco años como Jefe de Departamento en el área de Finanzas Públicas.

**DOCUMENTOS A PRESENTAR:** Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Ficha de Postulación, según formato adjunto. (Anexo 1).
2. Currículum Vitae, según formato adjunto. (Anexo 2).
3. Certificado vigente que acredite el haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
4. Fotocopia Simple del certificado de título profesional, o nivel de estudios de educación básica, educación media o título técnico, según corresponda (en caso de presentar títulos obtenidos en el extranjero, estos deberán venir validados en Chile, por los organismos correspondientes).
5. Fotocopia Simple de Certificados que acrediten postgrados, postítulos y/o capacitación.
6. Documentación que certifique su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo, ley N° 18.834.
7. Certificados que acrediten la experiencia laboral requerida.
8. Certificados o documentos que acrediten la experiencia laboral.
9. Documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior, si es que procediere.
10. Certificado original de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal del Servicio o Declaración Jurada Simple donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades:

- No haber sido calificado/a durante dos periodos consecutivos. (se exceptúan todos aquellos casos, señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República).
- No haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante
- No haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

11. Declaración Jurada Simple (Anexo 3) que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 1/19.653.

En el caso de los funcionarios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para efectos de los numerales 3 y 4 podrán solicitar al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas información sobre los títulos y estudios que se encuentran registrados en dicho departamento, los que se tendrán por acreditados. Asimismo, no es necesario acreditar lo establecido en el número 6, 7, 8 y 9.

**FECHA Y LUGAR DE RETIRO DE BASES:** Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde el Portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) a contar de la fecha de publicación de la convocatoria de este concurso en el Diario Oficial, la que puede ser el día 1 o 15 del mes o el día hábil inmediatamente siguiente si es que éste fuera feriado, hasta la fecha de cierre de las postulaciones.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá por diez días hábiles a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Para formalizar la postulación, los interesados deberán estar registrados en el Portal de Empleos Públicos [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), verificando que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados y que los documentos de postulación solicitados en el numeral VI de estas bases se han incorporado en dicho portal.

Frente a inconvenientes o dificultades con el Portal de Empleos Públicos, será de exclusiva responsabilidad del postulante contactarse con los administradores del sitio mediante call center y mesa de ayuda, a los números 800104210 y 224446482, 101 opción 1, respectivamente.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo señalado. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales. Solo el Comité de Selección, podrá requerir información para aclarar los antecedentes ya presentados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, el Portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

**FECHA PROBABLE DE RESOLUCIÓN DE CONCURSO:** El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido los puntajes mínimos que cada etapa requiere. Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 40 puntos. El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso que no exista a lo menos un postulante idóneo, una vez concluido el proceso, se debe efectuar la declaración de desierto de éste y convocar a concurso público.

**FECHA MÁXIMA PROBABLE DE CIERRE DEL CONCURSO:** 19 de enero de 2022.

**MARÍA PAZ TRONCOSO PULGAR**  
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo